



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0705
DE 2021
(9 DE JULIO)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0621 de 21 de junio de 2021.

Escriba el texto aquí

LA Rectora de la Universidad de Nariño
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

Que a partir de los principios de la Constitución Política de Colombia consignados en el Artículo 1 frente al respeto de la participación democrática, así como el Artículo 40 que garantiza el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través del derecho a elegir y ser elegido.

Que mediante Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0487 de 4 de junio de 2021 se nombra al Doctor WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ, en el cargo de Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que en el Acuerdo No. 020 de 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece:

Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados

Que con fundamento en el literal 13, del artículo 26 del Acuerdo 080 de 23 de diciembre de 2019, por el cual se adopta el Estatuto General Universidad de Nariño, es función del Rector: *Convocar las elecciones de cargos directivos y de representantes a los cuerpos colegiados sujetos a elección.*

Que la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS solicita se convoque la

elección de Representante de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio, de los Representantes de Centros, Representante de Coordinadores y Representante de docentes investigadores ante el Consejo de Postgrados.

Que de conformidad con el Artículo 3 del Estatuto de Postgrados la composición del Consejo de Postgrados devendrá de Las representaciones profesoraes y estudiantiles quienes tendrán una duración de un año, elegidos democráticamente y podrán ser reelegidos

Que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Director de la Función Pública, establecieron desde el mes de marzo de 2020, lineamientos, medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo en las instituciones públicas y privadas frente a la presencia del COVID-19, por la cual está pasando actualmente en Colombia; por lo tanto, la Presidencia de la República ha declarado emergencia sanitaria y cierre de varias instituciones.

Que, la Universidad de Nariño ha adoptado estrategias que permitan desarrollar las actividades académicas y administrativas, acogiendo las directrices de la Presidencia de la República y los ministerios de Educación, Trabajo y salud y Protección Social.

Que el Estatuto de Postgrados entre otra disposición fundamenta:

ARTICULO 1. Para el funcionamiento y cumplimiento de su misión y visión, el Sistema de Postgrados está constituido por las normas constitucionales, nacionales, universitarias, por el presente Estatuto y las disposiciones que lo complementen, adicionen o reformen; por las autoridades Académico- administrativas de Postgrados: Consejo de Postgrados, Comités Curriculares y de Investigaciones de cada Programa, Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales (VIPRI), Directores de Centros y Departamentos, Coordinadores de Programas, docentes y estudiantes de la Sede Central y Extensiones

ARTICULO 2. El Consejo de Postgrados es la autoridad superior del Sistema de Postgrados y estará compuesto por:

- a. El Vicerrector de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, quien lo presidirá.
- b. Un Representante de los Coordinadores de Postgrado, elegido por los Coordinadores de Postgrado de la Universidad.
- c. Un Representante de los estudiantes de Postgrado, elegido democráticamente entre los representantes de los Comités Curriculares y de Investigaciones de los Postgrados.
- d. Dos Representantes de los Centros de Investigación con Programas de Postgrado.
- e. Un Representante de los profesores investigadores vinculado a los Postgrados.
- f. Un Representante estudiantil de los Programas de Postgrado de convenio.

ARTICULO 3. Las representaciones profesoraes y estudiantiles tendrán una duración de un año, elegidos democráticamente y podrán ser reelegidos.

Que se encuentran próximos a vencer los periodos las representaciones ante el Consejo de Postgrados de los Estudiantes de Postgrados, elegido entre los representantes de los Comités Curriculares, el de los Profesores investigadores vinculados a los Postgrados, de los Representantes de los Centros y Representante de los Coordinadores.

Que por su parte el Ministerio de Educación Nacional, emitió la Directiva Ministerial No. 04 del 22 de marzo de 2020, por la cual instó a las Instituciones de Educación Superior, para que mientras subsistan las condiciones que dieron origen a la emergencia sanitaria, adopten medidas para desarrollar actividades asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

Que, en esas condiciones, se garantiza el proceso electoral, sin poner en riesgo la integridad y la salud de quienes participarán en esta elección, en tanto que no es posible llevar a cabo una convocatoria presencial, en el contexto de la pandemia del Covid-19.

Que mediante Resolución Rectoral 0651 de 1 de julio de 2021 se establece el período de vacaciones para el año 2021 en la Universidad de Nariño, y en virtud de la misma se hace necesario modificar el cronograma electoral, con el fin de garantizar que todos los electores puedan participar en el proceso.

Que en virtud de lo anterior resuelve;

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar el Artículo 3 de la Resolución 0621 de 21 de junio, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. *La elección de los representantes estudiantiles de Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea. Los listados de los Estudiantes habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 19 de agosto, se recibirán reclamos el día 20 de agosto a través del correo postgradosvipri@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 23 de agosto y el listado final se expedirá el 23 de agosto.*

PARAGRAFO I. *Convocar a los representantes estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados Propios y Postgrados en Convenio para que el día 24 de agosto, de 2:15 p.m. a 4:00 PM, en sala zoom previamente informada, elijan su representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la Dirección TIC de la Universidad de Nariño.*

Para Postgrados propios la Asamblea será de 2.15 a 3.30 pm y para postgrados en convenio de 3.30 a 4:00 pm

PARAGRAFO II. *Los Programas de Postgrados, remitirán al correo postgradosvipri@udenar.edu.co, la información correspondiente a los estudiantes que fungen como representantes estudiantiles ante estos comités, esto es: Nombre, Identificación, Programa de Postgrado, Número de Celular y*



correo electrónico, hasta el 18 de agosto de 2021, hasta las 6:00 PM, certificando que el estudiante cuenta con matrícula académica vigente.

PARAGRAFO III. Para la elección de las representaciones estudiantiles de Postgrados Propios y Postgrados en Convenio, se solicitará a la coordinación de cada programa de postgrado, extender la invitación a los representantes estudiantiles de los Comités Curriculares de los Postgrados Propios y en Convenio de cada Postgrado, para participar en la asamblea del día 24 de agosto del año en curso, de 2:30 p.m. a 4:00 PM, en sala zoom previamente informada.

ARTÍCULO 2.

Modificar el Artículo 4 de la Resolución 0621 de 21 de junio, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. La elección del Representante de los Coordinadores de Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea.

Los listados de los Coordinadores habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 19 de agosto, se recibirán reclamos el día 20 de agosto a través del correo postgradosvipri@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 23 de agosto y el listado final se expedirá el 23 de agosto.

PARÁGRAFO I. Convocar a los Coordinadores de postgrados, para que el día 24 de agosto del año en curso, en sala zoom previamente informada; de 4.45 pm a 6:00 pm elijan su representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la Dirección TIC de la Universidad de Nariño.

PARÁGRAFO II. Los postgrados que no son adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social remitirán al correo postgradosvipri@udenar.edu.co, oficio de información de los Coordinadores, indicando nombre, cédula, celular y correo electrónico, acompañada del acto administrativo de designación de Coordinación vigente y debidamente firmado hasta el día 18 de agosto hasta las 6:00 pm.

ARTÍCULO 3.

Modificar el parágrafo 1 del Artículo 5 de la de la Resolución 0621 de 21 de junio, el cual quedará así:

PARAGRÁFO I. Convocar a los Directores de Centro que ofrezcan postgrados, es decir Centro de Investigaciones y Estudios Socio Jurídicos (CIESJU), Centro de Estudios e



Investigaciones Latinoamericanas (CEILAT), Centro de Estudios en Salud (CESUN) y Centro de Investigaciones en Ciencias Agrarias (CICA) para que el día 20 de agosto del año en curso, a las 8.30 am, en sala zoom previamente informada, elijan sus representantes ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la Dirección TIC de la Universidad de Nariño.

ARTÍCULO 4.

Modificar el numeral e, del Artículo 7 de la Resolución 0621 de 21 de junio, el cual quedará así:

e. Realizar en presencia de los candidatos inscritos o en la de sus delegados, el sorteo del número que le corresponde a cada uno de ellos en el Tarjetón de votación, acto que deberá cumplirse el día 30 de agosto de 2021, a las 2:30 pm, en sala zoom previamente informada por la Secretaria del Comité Electoral.

ARTÍCULO 5.

Modificar el Artículo 8, y sus párrafos, de la Resolución 0621 de 21 de junio, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 8: *La inscripción de aspirantes a la representación de profesores investigadores vinculados a los Postgrados ante el Consejo de Postgrados, deberá efectuarse, con oficio del candidato indicando sus intenciones de participar en dicho organismo, este documento deberá remitirse al correo electrónico postgradosvipri@udenar.edu.co, del 9 de julio al 23 de agosto de 2021.*

PARÁGRAFO I. *El día 24 de agosto de 2021, el Comité Electoral realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 9 del presente Acto Administrativo y publicará los listados oficiales de dichas inscripciones en un lugar de alta visibilidad en la página web de la institución.*

PARÁGRAFO II. *Los días 25 y 26 de agosto de 2021 a través del correo postgradosvipri@udenar.edu.co se recepcionarán reclamos de las listas publicadas, estos reclamos tendrán acuse de recibido de la Secretaria del Comité Electoral.*

PARAGRAFO III. *El día 27 de agosto de 2021 el Comité electoral resolverá los reclamos a las listas publicadas, y publicará la lista definitiva de Inscritos al cargo el mismo 27 de agosto de 2021. Finalmente, el 30 de agosto de la presente anualidad se realizará el sorteo del tarjetón, a las 2:30 pm, en sala zoom previamente informada por la secretaria de lcomité electoral*



ARTÍCULO 6. Modificar el Artículo 12 de la Resolución 0621 de 21 de junio, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. *La elección del Representante de los Docentes investigadores, se llevará acabo virtualmente a través de la plataforma de votaciones que disponga la Universidad de Nariño a través del Centro de informática en la URL <http://sapiens.udenar.edu.co/votaciones>; el día 6 de septiembre desde las 9:30 am hasta las 5:00 pm. El comité electoral será el encargado de dar inicio y fin al proceso de votaciones y realizará el escrutinio a través de la plataforma con el acompañamiento de Centro de Informática y la Oficina de Control Interno.*

ARTÍCULO 7. Modificar el Artículo 14 de la Resolución 0621 de 21 de junio, el cual quedará así:

ARTICULO 14. *La elección se realizará mediante el siguiente procedimiento:*

- 1. Se abrirá la URL, el día 6 de septiembre de 9:30 pm a 5:00 pm, y se procederá a la votación virtual asistida, para lo cual se contará con el apoyo del centro de informática, la Oficina de Control Interno y la Oficina de Postgrados.*
- 2. Se considerará elegido al Docente que obtenga la mayoría de los votos de los electores.*

El Comité electoral estará presente en toda la jornada.

ARTÍCULO 8. Los demás artículos contemplados en la Resolución 0621 de 21 de junio se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 9. Rectoría, VIIS, Postgrados, Centro de Informática y Control Interno anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 9 días del mes de julio de 2021



MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI

RECTORA



Revisó: Dr. William Albarracín Hernández – Vicerrector VHS
Revisó: Dra. Carolina Guzmán – Profesional Jurídica VIIS
Revisó: Dra. Fernanda Carrión Pérez - Asesora Jurídica Rectoría.
Proyectó: Nathaly Santacruz – Técnico VIIS.

